

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-136997- -12	FECHA: 2016-06-17 12:51:50
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 10
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 14-136997- -12
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 7528
Folios: 10

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/066661				
Fecha de Presentación Internacional	27/11/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N°14-136997-00000-00000	19/Noviembre/2014
Reivindicaciones:	Radicado N°14-136997-00000-00000	19/Noviembre/2014
	Radicado N°14-136997-00011-00000	11/diciembre/2015
Prioridad:	US 61/563,871	28/noviembre/2011
	US 13/685,041	26/noviembre/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Para el caso de la presente solicitud, al verificar la tasa pagada, todo el ultimo capitulo reivindicatorio presentado se tendrá en cuenta para realizar el examen de patentabilidad.

Título de la solicitud: “Método y composición para aumentar la proporción de ingredientes dietarios que son resistentes a la degradación por microorganismo del rumen”

El problema planteado en esta solicitud se refiere a la necesidad de mejorar más a fondo en técnicas para aumentar la proporción de ingredientes dietarios que son resistentes a la degradación por microorganismos del rumen. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud presenta un método para procesar un alimento para animales rumiantes que aumenta la proporción de ingredientes dietarios presentes en el alimento que es resistente a la degradación por los microorganismos del rumen.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio se refiere a un método para procesar un alimento para animales rumiantes que aumenta la proporción de ingredientes dietarios presentes en el alimento que es resistente a la degradación por los microorganismos del rumen.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A23K1/18.

4. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque solo menciona el resultado a alcanzar, sin mencionar las características que lo diferencien del estado de la tecnica, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicacion 1 no es clara porque:

- es una reivindicación tipo método y debe definirse por sus etapas y condiciones en cada una de ellas, lo cual no se esta mencionando en la reivindicación.
- la reivindicación no se debe definir por la composicion, sino como ya se mencionó debe definirse por sus etapas y condiciones en cada una de ellas.
- se refiere a un proceso de preparación de la composición aglutinante el cual consiste únicamente en mezclar los componentes, sin embargo no se mencionan las condiciones necesarias para realizar dicho método. Se le recuerda al solicitante que un método se refiere a actividades ordenadas por una secuencia de etapas lógicas.
- La etapa a) no menciona la proporcion en que se deben combianr los componentes mencionados. Se requiere hacer las correcciones mencionadas.
- menciona los término y/o expresiones “alimento para animales rumiantes”, “microorganismos del rumen”, “partículas aglomeradas”, “carbonatos minerales”, “óxidos minerales”, “aceite de semilla”, “vitamina”, “antibiotico”, “enzima”, “ácido graso”, “aminoácido”, “metal pesado” se refiere a términos que no son concisos, puesto que para una persona de nivel medio versada en la materia estos evocan

su función y no se está indicando la denominación común de los compuestos. Se requiere hacer las correcciones mencionadas.

- Se menciona las expresiones “resistentes a la degradación por microorganismos del rumen” y “sujetos a la degradación por microorganismos del rumen” que corresponden a resultados a alcanzar, no definen al método porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.
- se menciona que la composición del aglutinante se constituye de “cal calcítica o dolomítica hidratada, ya sea sola o en combinación”, pero aparentemente según las realizaciones preferidas no se encuentran en combinación la cal calcítica y la dolomítica hidratada, solo esta presente una de las dos.

La reivindicación 9 no es clara porque:

- no se puede establecer si es una etapa adicional del método y de ser así debe mencionarse en la reivindicación 1 que contienen todas las etapas del método.
- no se puede establecer como se forma la mencionada “capa aplicada”, por lo tanto se debe mencionar la etapa en la que se forma dicha capa.

La reivindicación 10 no es clara porque:

- es una etapa del método y de ser parte fundamental debe mencionarse en la reivindicación 1 que contienen todas las etapas del método.
- no se puede establecer por cuánto tiempo debe ser la exposición de las partículas o bajo que condiciones debe llevarse a cabo.

Las reivindicaciones 12 y 14 no son claras porque mencionan los términos y/o expresiones “partículas aglomeradas”, “minerales de carbonatos”, “óxidos minerales”, “vitaminas hidrosolubles”, se refiere a términos que no son concisos, puesto que para una persona de nivel medio versada en la materia estos evocan su función y no se está indicando la denominación común de los compuestos. Se requiere hacer las correcciones mencionadas.

Las reivindicaciones 14 y 15 no son claras porque:

- al tratarse de reivindicaciones del tipo composición debería mencionarse claramente sus componentes y proporciones de acuerdo a lo que se encuentre debidamente sustentado en la descripción y no se están mencionando por lo tanto el solicitante debe aclarar dicho punto.
- se mencionan etapas del método de elaboración, lo cual no define el alimento y la composición, ya que estos no se definen por el método sino como ya se mencionó, por sus componentes y proporciones.
- al depender la reivindicación 15 de la 14 tienen un preámbulo diferente lo que daría a entender que son reivindicaciones independientes y la reivindicación 15 presentaría una falsa dependencia. Se debe aclarar si son reivindicaciones dependientes o independientes

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad, noviembre 28 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2010310723	“Ruminant Mineral Feed Additive.”	2010-12-09
D2	WO2011084794	“Processes for modifying protein digestion of ruminant feeds and products produced	2011-07-14

		therefrom.”	
D3	WO2005082158	“A method of producing an amino acid enriched animal feed “	2005-09-09
D4	US5908634	Animal feed containing molasses bentonite and zeolite	1999-06-01

El documento D1 ^[1] divulga un método para el procesamiento de piensos para rumiantes, el método comprende las etapas de la combinación de un componente alimenticio, una composición aglutinante y un adyuvante de mezcla para formar así una mezcla de alimentación cruda (Párrs. [0007], [0019], [0029 a 0030], ejemplo 3 y 4)

El documento D2 ^[2] divulga procesos para aumentar la proteína no degradada en el rumen en composiciones que contienen proteína, subproductos de fermentación o combinaciones de estos. Asimismo se divulgan los usos de sólidos cristalinos alcalinos para aumentar la proteína no degradada en el rumen en composiciones que contienen proteína, subproductos de fermentación o combinaciones de estos (Párrs. [0014], [0017], [0031] - [0034]).

El documento D3 ^[3] divulga un método para producir alimentación animal la cual incluye lima dolomita, carbonato de magnesio, entre otros, y mezclas de las mismas. También incluye aminoácidos que pueden ser seleccionados de lisina, metionina, prolina, entro otros, mezcla de los mismos (Pág. 6, líneas 20 – 25; reivindicaciones 1, 8 y 12).

El documento D4 ^[4] divulga una alimentación alcalina animal, en forma granular o sólida, con un pH mayor que o igual a 7,5, que comprende melaza subproductos mezcladas con materiales absorbentes, incluyendo bentonita y zeolita. La cal hidratada se puede añadir como una fuente de calcio, para mejorar la calidad del gránulo, por absorción de la humedad y para el control de pH (Col. 3, línea 34 a Col. 4, línea 62; Col. 6, líneas 16 a 35; reivindicación 1).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La **reivindicación 2** consiste en un método para procesar un alimento para animales rumiantes (Rad. N°14-136997-00011-00000, Pág. 16)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D3
Método para procesar el alimento para animales rumiantes de la reivindicación 1	Método de fabricación y fromacion del aditivo mineral para alimentación de animales rumiantes	Método para producir alimentación animal enriquecida con aminoácidos
Combinar ingredientes de alimentos para animales rumiantes con una composición aglutinante y agua como ayudante para formar con ello una mezcla de alimentación cruda.	mezclar la zeolita natural,la lima, dolomita hidratada	Combinar y mezclar los reactantes que incluyen aminoácidos, carbonato de metal, entre otros
Procesar la mezcla cruda formada de este modo	Combinar con agua para formar granulos	No se menciona

1⁰URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20101209&CC=US&NR=2010310723A1&KC=A1)

II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20101209&CC=US&NR=2010310723A1&KC=A1

2⁰URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20110714&CC=WO&NR=2011084794A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20110714&CC=WO&NR=2011084794A1&KC=A1

3⁰URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2005082158A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050909&DB=&locale=en_EP)

CC=WO&NR=2005082158A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050909&DB=&locale=en_EP

4⁰URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5908634A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19990601&DB=EPODOC&locale=en_EP)

CC=US&NR=5908634A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19990601&DB=EPODOC&locale=en_EP

Expediente 14-136997- -12

2do art 45

en pellets o gránulos compuestos de partículas aglomeradas; y		
Composicion aglutinante hecha con cal calcítica o dolomítica hidratada combinada con un carbonato mineral	Composicion que contiene lima, dolomita hidratada	lima dolomita, carbonato de magnesio, entre otros, y mezclas de las mismas

El documento D1 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención del aditivo mineral para alimentación de animales rumiantes (Párr. [0019]), el método comprende las etapas de mezclar la zeolita natural, la lima dolomita hidratada en seco, combinar con agua para formar granulos y secar los granulos (Párrs. [0029 a 0030]) y en la Fig. 1, la flecha 100, que representa el procedimiento preferido de fabricación y formación del aditivo mineral para la alimentación de rumiantes (RMFA: ruminant mineral feed additive). Específicamente se indica que la mezcla contiene zeolitas naturales 102, cal dolomítica hidratada 104, bicarbonato de sodio y 106 de agua (ver ejemplo 3, Párrs. [0007], [0046]);

La diferencia entre el método de la solicitud y el de D1 radica en que no se menciona que la dolomita este combinada con un carbonato mineral.

No obstante, el efecto que logra la presencia del carbonato mineral ahora reivindicado no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que lo indique.

De este modo, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo obtener un método para procesar un alimento para animales rumiantes, alternativo al conocido desde D1?

Sin embargo la combinación de dolomina y carbonato mineral, ya son conocida en el documento D3, que divulga un método para producir alimentación animal enriquecida con aminoácidos la cual incluye lima dolomita, carbonato de magnesio, entre otros, y mezclas de las mismas. También incluye aminoácidos que pueden ser seleccionados de lisina, metionina, prolina, entre otros, mezcla de los mismos (Pág. 6, líneas 20 – 25; reivindicaciones 1, 8 y 12).

Asimismo, se resalta que en el estudio presentado, los pellets o gránulos aglomerados comprenden hidrato dolomítico, linaza o mezclas de cal/linaza y lisina, sin la presencia aparente de un carbonato mineral (págs. 7 a 18, Rad. 14-136997-00000-0000).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la combinación dolomita con un carbonato mineral del documento D3 en el método divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 2 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 3, 6, 11, 12 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

Conclusión:

Las reivindicaciones 2, 3, 6, 11, 12, cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La **reivindicación 14** consiste en un alimento para rumiantes (Rad. N°14-136997-00011-00000, Pág. 18)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un alimento para rumiantes que comprende	Un alimento para rumiantes que comprende	Un alimento para rumiantes que comprende
Ingredientes de alimentos para animales rumiantes combinados con una composición aglutinante y agua para formar de este modo una mezcla cruda de alimento, la mezcla cruda de alimento así formada siendo procesada en alimento procesado en pellets, compuestos de partículas aglomeradas;	zeolitas naturales, cal dolomítica hidratada y agua	Proteína, un subproducto de fermentación o una combinación de estos con un sólido cristalino alcalino. Someter la composición a una condición tal que el sólido cristalino alcalino reacciona con agua y genera calor;
Donde la composición del aglutinante se compone de una cal calcítica o dolomítica hidratada, ya sea solo	Composicion que contiene lima dolomíticamente hidratada	lima
o en combinación con una composición seleccionada de un grupo consistente de minerales de carbonato, óxidos minerales, y combinaciones de los mismos	Bicarbonato de sodio	El sólido cristalino alcalino se selecciona del grupo que consiste en oxido de calcio, oxido de magnesio, cal, un percarbonato de metal alcalino, un perborato de metal alcalino, un percarbonato, percarbonato de sodio y combinaciones de cualquiera de estos

El documento D1 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 14 porque divulga un aditivo mineral para la alimentacion de animales rumiantes que comprende mineral zeolita, lima hidratada dolomítica y bicarbonato de sodio, donde el mineral natural de zeolita y la lima hidratada dolomítica son mecánicamente y químicamente combinadas para el control de pH, para proveer calcio y magnesio biodisponible en el tracto digestivo inferior del animal rumiante. Por su parte el bicarbonato de sodio al descomponerse en el rumen genera el de dióxido de carbono y neutraliza el ácido (Parr. [0007], ejemplo 4, reivindicación 1).

La diferencia entonces entre el alimento de esta solicitud y el alimento del documento D1 radica en la presencia de carbonatos minerales, óxidos minerales, y combinaciones de los mismos.

No obstante, el efecto que logra la presencia de los minerales de carbonato y óxidos minerales ahora reivindicados no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que lo indique.

De este modo, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo obtener un alimento para animales rumiantes, alternativo, al conocido desde D1?

Sin embargo la presencia de solidos cristalinos alcalinos (minerales de carbonato, óxidos minerales) en alimentos para aniamles rumienates es conocido en el documento D2, que divulga que sólidos cristalinos alcalinos se utilizan para aumentar las propiedades de bypass ruminal, es decir, aumentan la resistencia contra los microbios ruminales.

Específicamente se divulga un proceso para aumentar la proteína no degradada en el rumen en un pienso y el producto así obtenido, que comprende las etapas de mezclar una composición que contiene proteína, un subproducto de fermentación o una combinación de estos con un sólido cristalino alcalino para producir una composición; y someter la composición a una condición tal que el sólido cristalino alcalino reacciona con agua y genera calor; donde la composición que contiene proteína, el subproducto de fermentación o la combinación de estos tiene una mayor cantidad de proteína no degradada en el rumen después de que el sólido cristalino alcalino reacciona con el agua (Párrs. [0014], [0017], [0031] - [0034]).

Asimismo, se resalta que en las realizaciones preferidas los pellets o gránulos aglomerados comprenden hidrato dolomítico, linaza o mezclas de cal/linaza y lisina, sin la presencia aparente de un carbonato mineral (págs. 7 a 18, Rad. 14-136997-00000-0000).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la presencia de un carbonato mineral y óxidos minerales del documento D2 en el alimento para rumiantes divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 14 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 14, cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La **reivindicación 15** consiste en una composición de alimento animal para rumiantes (Rad. N°14-136997-00011-00000, Pág. 18)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D4
Composicion de alimento para rumiantes que comprende	Un alimento para rumiantes que comprende	Alimento que fluye libremente en forma de polvo o granular que comprende
Ingredientes de alimentos para animales rumiantes combinados con una composición aglutinante y agua para formar de este modo una mezcla cruda de alimento, la mezcla cruda de alimento así formada siendo procesada en alimento procesado en pellets, compuestos de partículas aglomeradas;	zeolitas naturales, cal dolomítica hidratada y agua	Melaza como fuente de azúcar y nutrientes junto a bentonita o zeolita, lima hidratada
Donde la composición del aglutinante se compone de cal dolomítica hidratada combinada con un compuesto seleccionado de carbonato de calcio, carbonato de magnesio, dolomita o mezclas de los mismos.	Composicion que contiene lima dolomíticamente hidratada	cal, óxido de magnesio, dolomita, diatomita, CaO/Mg/O

El documento D1 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 15 porque divulga un aditivo mineral para la alimentación de animales rumiantes que comprende mineral zeolita, lima hidratada dolomítica y bicarbonato de sodio, donde el mineral natural de zeolita y la lima hidratada dolomítica son mecánicamente y químicamente combinadas para el control de pH, para proveer

calcio y magnesio biodisponible en el tracto digestivo inferior del animal rumiante (ejemplo 4, reivindicación 1)

La diferencia entonces entre la composicion de esta solicitud y el alimento del documento D1 radica en que la cal dolomítica hidratada esta combinada con un compuesto seleccionado de carbonato de calcio, carbonato de magensio, dolomita.

No obstante, el efecto que logra la combinación de cal dolomítica hidratada con un compuesto seleccionado de carbonato de calcio, carbonato de magensio, dolomita ahora reivindicado no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que lo indique.

De este modo, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo obtener una composicion de alimento para animales rumiantes, alternativo, al conocido desde D1?

Sin embargo la presencia de cal, oxido de magnesio, dolomita, diatomita, CaO/MgO en alimentos para animales es conocido en el documento D4, que divulga un alimento que fluye libremente en forma de polvo o granular que comprende melaza como fuente de azúcar y nutrientes junto a bentonita o zeolita, lima hidratada, cal, oxido de magnesio, dolomita, diatomita, CaO/MgO. Además se mencionan las ventajas en los alimentos de la bentonita de sodio, zeolita, lima (o magnesio) (Col. 3, línea 34 a Col. 4, línea 62; Col. 6, líneas 16 a 35; reivindicación 1).

Asimismo, se resalta que en el estudio presentado los pellets o gránulos aglomerados comprenden hidrato dolomítico y linaza o mezclas de cal/linaza, sin la presencia de un carbonato mineral (págs. 7 a 18, Rad. 14-136997-00000-0000).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluirá los componentes cal, oxido de magnesio, dolomita, diatomita, CaO/MgO del documento D4 en el alimento para rumiantes divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 15 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicacion 15, cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2010310723	2, 3, 6, 11, 12, 14	Nivel inventivo
D2	WO2011084794	14	Nivel inventivo
D3	WO2005082158	2, 3, 6, 11, 12	Nivel inventivo
D4	US5908634	15	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos de la solicitante

1. La solicitante afirma que la expresión *“ingredientes de alimentos para animales rumiantes”* es conocida por la persona versada en la materia

Expediente 14-136997- -12

2do art 45

Superintendencia de Industria y Comercio: Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 - PBX: (571) 5870000
E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C., Colombia.

Señor ciudadano la entidad le ofrece los siguientes canales para hacer seguimiento a su solicitud así:
Página web: www.sic.gov.co
Línea gratuita a nivel nacional: 018000 910165
Centro de atención telefónica en Bogotá: 5920400
Kiosco Informático Centro Comercial Gran Estación en Bogotá

Se aclara que en el oficio 9038 no se menciona que no fuera una expresión conocida por la persona versada en la materia, puesto que claramente esta oficina conoce el significado de dichas expresiones, sino que mencionó que eran muy generales y abarcan muchos tipos de componentes que no tienen sustento en la descripción, al igual que tampoco se observa la presencia de todos los posibles componentes en las realizaciones preferidas. Finalmente se reitera que las reivindicaciones deben ser claras por sí mismas y no debe asumirse que su significado o alcance se debe interpretar según lo presentado en la descripción

Argumentos con respecto a D1

2. La solicitante argumenta que el documento D1 menciona la presencia de zeolita y que esta “ *no es susceptible a la degradación en el rumen*”

Se aclara que respecto a que la el alimento para rumiantes y su proceso de elaboración tengan presente zeolita, el capítulo reivindicatorio no excluye la presencia de que el alimento y el proceso tengan otros componentes porque el término “comprende” no es limitativo.

Además, en la solicitud no hay evidencia que la zeolita afecte el alimento o el proceso y como se menciona el Documento D4 menciona los beneficios de la zeolita en alimentos para animales como lo son retención de amoníaco, alto intercambio catiónico, reduce el olor y mejor eficiencia en el alimento.

Argumentos con respecto a D2

3. La solicitante argumenta el uso de los sólidos cristalinos alcalinos en D2 “ *óxidos de calcio o magnesio como catalizador para la reacción química, llamada reacción de maillard*”

Se aclara que no es así porque la función de los sólidos cristalinos alcalinos, no hace parte de las características esenciales ni del proceso de elaboración ni del alimento para rumiantes. Puesto que se emplea el documento D2 es para evidenciar que es conocido la presencia de sólidos cristalinos alcalinos en alimentos para rumiantes.

Además como ya se menciona en el literal de análisis de patentabilidad la solicitud no presenta evidencia de la importancia del carbonato mineral, puesto que no está presente en las realizaciones preferidas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-06-28

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero

Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer